



ANGELICA MARIA RIVERA VILLA

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Factura 2260  
FOLIO FISCAL (UUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000704247878

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2025-12-11T10:33:56

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2025-12-11T10:22:28

LUGAR DE EXPEDICIÓN

90110

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general

DOMICILIO FISCAL: 90030

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5, 5, Las Ánimas, 90030,  
Tlaxcala (Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

CONCEPTOS				Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
Cantidad	Unidad	Descripción				
1.00	H87 - PZA	LONA IMPRESA DE 5.24 X 2.58 M "EVENTO PÚBLICO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2025-2026"		\$ 1,452.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 1,452.00

Clave Prod. Serv. - 82121500 Impresión

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - 1452 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 232.32



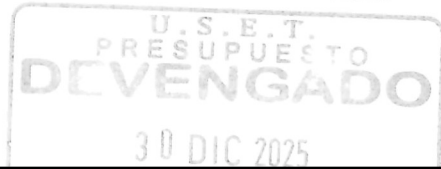
IMPORTE CON LETRA

MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 32/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE  
FORMA DE PAGO  
MÉTODO DE PAGO  
MONEDA  
VERSION  
EXPORTACION

I - Ingreso  
99 - Por definir  
PPD - Pago en parcialidades o diferido  
MXN - Peso Mexicano  
4.0  
01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 1,452.00  
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 232.32  
TOTAL \$ 1,684.32



SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT



# Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 251 que se celebra entre la persona física ANGÉLICA MARÍA RIVERA VILLA, que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I. De "LA USET":

I.1 Que el Lic. Rene Suárez Suárez, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de abril de 2025 otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2 Que la Lic. Sandra Paloma Jimenez Espinoza acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA USET", mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2025, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo

### II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona física) ANGÉLICA MARÍA RIVERA VILLA.
- c). - R.F.C.: [REDACTED]
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 80.
- f). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

## CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 4278 de fecha 25 de septiembre de 2025, a fin de que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de IMPRESIÓN DE ZONAS bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, para el recurso denominado "FONE GASTOS DE OPERACIÓN".

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$1,684.32 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, 32/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala  
RFC: USE9205217S8

Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

<p>Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala REVISÓ Administrador del Pedido</p> <p>Lic. Sandra Paloma Jimenez Espinoza Jefa del Departamento de Adquisiciones</p>	<p>AUTORIZO</p> <p>Lic. René Suárez Suárez Director de Administración y Finanzas</p>	<p>"El Proveedor"</p> <p>ANGÉLICA MARÍA RIVERA VILLA</p>
--	--	--

## Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

**DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

**DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

**DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías.** Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales.** De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

**DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido.** "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando no cumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se deriven total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

**DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada.** "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

**DÉCIMO SEXTA. - Legislación.** Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMO SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias.** En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios.** Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": [REDACTED]

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

**DÉCIMO NOVENA. - Vigencia.** El presente Pedido tendrá una vigencia del 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 10 de diciembre de 2025.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REVISÓ-Administrador del Pedido  
AUTORIZÓ

Lic. Sandra Paloma Jiménez Espinoza  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

Lic. René Suárez Suárez  
Director de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

ANGÉLICA MARÍA RIVERA VILLA



**SEPE**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

**ACUSE**

Folio:  
2500004278

**DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

Fecha de Recepción: 2025-09-25 15:31:00  
Fecha de la correspondencia: 2025-09-17 15:31:00  
Fecha límite de respuesta: 2025-09-25 15:31:00

Número de Oficio: DISECAMM/735/2025 ✓

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

**Asunto: Requisición de Compra**

**Remitente:**

ALEJANDRO RAMIREZ SOLIS ✓

Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM)

**Destinatario Inicial:**

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Me permito informarle que se efectuará un evento público como lo establece la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, solicito su apoyo en la requisición para que en el evento se cuente con una lona para mampara cuyas medidas son 5.00 x 2.44 metros.

**TURNAR A:**

SANDRA PALOMA JIMENEZ ESPINOZA  
Departamento de Adquisiciones USET  
INSTRUCCION:

**ACUERDOS / INSTRUCCIONES**

- ACORDAR CON DIRECTOR
- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO
- ANALIZAR DE ACUERDO A NORMATIVIDAD Y MARCO LEGAL
- COTIZAR E INFORMAR
- SE AUTORIZA PAGO PREVIA FISCALIZACIÓN
- ANÁLISIS Y ATENCIÓN POR OFICIO CON MI FIRMA



REVISIÓN

RENÉ SUÁREZ SUÁREZ

Dirección de Administración y Finanzas USET



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA  
2021 - 2027



**SEPE**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO

**USET**  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA  
LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS**

Tlaxcala, Tlax., 17 de septiembre de 2025  
Oficio No. DISECMM/735/2025

**Rene Suárez Suárez**  
**Director de Administración y Finanzas**  
**Presente.**

Como parte de las actividades programadas en esta Dirección me permito informarle que se efectuara un evento público como lo establece la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en sus Acuerdos que contienen las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los Procesos de Admisión y Promoción a Categorías con Funciones Directivas o de Supervisión Educación Básica, Ciclo Escolar 2024-2025, en sus anexos IV y V respectivamente.

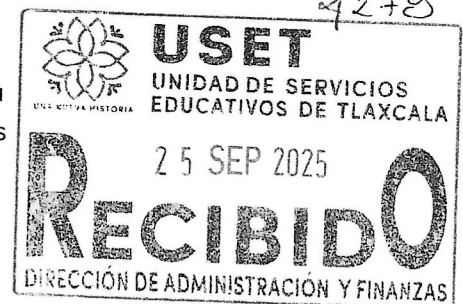
No.	Fecha y Hora	Nombre del evento	Lugar
1	10 de diciembre de 2025 (14:00 horas).	Evento Público de Asignación de Plazas del Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2024-2025.	Sala "Lucio Cabañas Barrientos" de esta Secretaría.

Por tal razón, solicito de la manera más atenta su apoyo, para que en el evento se cuente con:

- Una lona para mampara cuyas medidas son 5.00 x 2.44 metros, (considerar 15 cm más de pestaña para engrapar en la parte superior y laterales).

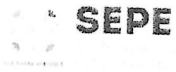
Sin otro particular y en espera de contar con su valioso apoyo, agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Alejandro Ramírez Solís**  
Director del Sistema Estatal para la  
Carrera de las Maestras y Maestros



ARS/ilp





**USET**

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

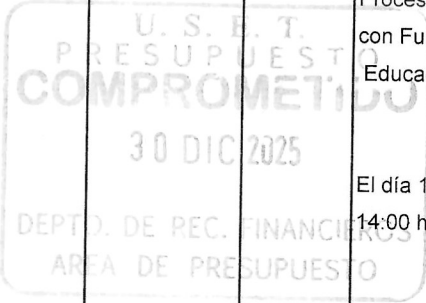


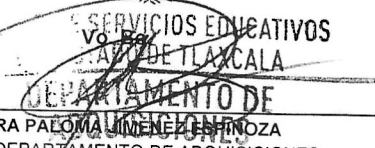
### Requisición de Compra

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Gastos de Operación (FONE)

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA  
CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS

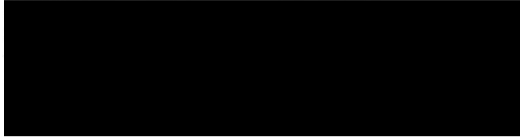
HOJA	DE
FECHA	17/09/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	1		8001	21501	<p>Impresión de lona para mampara cuyas medidas son: 5.00 x 2.44 metros (considerar 15 cm para para pestaña para engrapar en la parte superior y laterales) acabado mate.</p> <p>30 DIC 2025</p> <p>Con la finalidad de llevar a cabo el evento Público de Asignación de plazas Definitivas de los Procesos de Admisión y Promoción a Categorías con Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2025-2026.</p> <p>El día 11 de diciembre del año en curso, a las 14:00 horas.</p>	
<p>JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES:</p> <p>Será colocada en la sala "Lucio Cabañas", donde se realizará el evento.</p>						
<p>AUTORIZA</p>  <p><b>RENÉ SUÁREZ SUÁREZ</b> DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS</p>					 <p>UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA <b>ALEJANDRO RAMÍREZ SOLÍS</b> DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS</p>	
<p>LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ DICIEMBRE 2025</p> <p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>					 <p><b>SANDRA PALOMA JIMÉNEZ PINOZA</b> JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES</p>	

ELABORO: IVET LIMA PÉREZ



ANGELICA MARIA RIVERA VILLA



# ESTADO DE CUENTA

Cliente Inbursa: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]



Centro de Atención  
Telefónica Inbursa

Ciudad de México y Zona Metropolitana

**55 5447 8000**

Todo un Costo 800 90 90000

[www.inbursa.com](http://www.inbursa.com)

## Cuentaefe

### RESUMEN DE SALDOS

CUENTA	[REDACTED]	SUCURSAL	TLAXCALA
CLABE	[REDACTED]	MONEDA	MXN PESO MEXICANO
PERIODO	Del 01 Sep. 2025 al 30 Sep. 2025	FECHA DE CORTE	30 Sep. 2025

